



Factura: 001-004-000087257

20200901008P01034



NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901008P01034						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2020, (9:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910528421	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908891112	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908891062	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	256.68						

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 05366-DP09-2020-JS



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2020	9	01	8	P01034
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
2 **DENOMINADA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR**
3 **CULDEMAR C. LTDA., QUE HACE LA SEÑORA MARIA**
4 **JOSE ADUM BOSCHETTI A FAVOR DE LOS SEÑORES**
5 **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y GUIDO CAMILO**
6 **ADUM BOSCHETTI.-**

8 **CUANTIA: US\$ 257,00.-**

9 **DI: 2 COPIAS.-**

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy día **uno de julio del año dos mil veinte**, ante
12 mí, **ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS, NOTARIO SUPLENTE**
13 **OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: la señora **MARÍA JOSÉ**
14 **ADUM BOSCHETTI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el
16 cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con
17 número de teléfono dos seis cinco ocho seis nueve seis (2658696) y
18 correo electrónico propiesa@hotmail.com, por sus propios y personales
19 derechos; el señor **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**, quien declara
20 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
21 casado, abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito
22 por esta ciudad de Guayaquil, con número de teléfono dos seis cinco
23 ocho seis nueve cero (2658690) y correo electrónico
24 propiesa@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, y, el
25 señor **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ingeniero, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta
2 ciudad de Guayaquil, con número de número de teléfono seis cero
3 cero uno tres cero ocho (6001308) y correo electrónico
4 propiesa@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los
5 comparecientes son mayores de edad capaces de contratar y
6 contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de
7 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
9 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el
10 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
14 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
15 de escrituras públicas a su cargo conste la presente que contiene la
16 Cesión y Transferencia de Participaciones representativas del capital
17 social de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR**
18 **C. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.- UNO. UNO.** La señora **María José Adum Boschetti**,
20 por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante para
21 los efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar como
22 la "**Cedente**". **UNO. DOS.** El señor **Samuel Estefano Adum Boschetti**, y El
23 señor **Guido Camilo Adum Boschetti**, por sus propios y personales
24 derechos, parte a la que en adelante para los efectos de la presente
25 escritura pública se la podrá denominar como las "**Cesionarios**". **UNO.**

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **TRES.** En lo sucesivo, a las partes descritas en los numerales UNO. UNO. Y
2 UNO. DOS., se las podrá denominar conjuntamente como las "**Partes**" e
3 individualmente a cada una de ellas como la "**Parte**". **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- DOS. UNO.** Mediante escritura pública celebrada el
5 nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor
6 Ovidio Correa Bustamante, notario décimo del cantón de Guayaquil,
7 inscrita el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno en el
8 Registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía
9 **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.; DOS. DOS.**
10 Mediante escrituras públicas celebradas el veintiséis de enero y el treinta
11 y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Doctor
12 Gustavo Falconí Ledesma, notario del cantón de Guayaquil, inscritas en
13 el Registro Mercantil el tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos,
14 aumentó el capital y reformó los estatutos: **DOS. TRES.** Mediante escritura
15 pública celebrada el dieciséis de octubre de dos mil, ante el Notario
16 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita
17 Zambrano, inscrita el veinticuatro de enero de dos mil uno, la compañía
18 aumentó su capital; **DOS. CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada
19 ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada
20 Andrea Chávez Abril, el doce de julio del año dos mil diecisiete, la
21 compañía GRANJAS MARINAS DOBLE A GRAMADA S.A.; y, CAMARUNSA
22 CAMARONES UNIDOS S.A., ceden y transfieren TRESCIENTAS NOVENTA
23 (390) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$1.00) a favor
24 de la señora María José Adum Boschetti y DIEZ (10) a favor del señor
25 Samuel Estefano Adum Boschetti participaciones sociales de UN DÓLAR



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 AMERICANO (\$1.00)„ INSCRITA EN EL Registro Mercantil de Guayaquil, el
2 dieciocho de julio del año dos mil diecisiete. **DOS. CINCO.** En cesión
3 celebrada el veintinueve de junio del año dos mil veinte los socios de
4 **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, resolvieron
5 de manera unánime autorizar a la señora María José Adum Boschetti
6 para que ceda y transfiera **CIENTO VEINTICUATRO** (124) y **CIENTO**
7 **TREINTA Y TRES** (133) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO
8 (\$1.00) cada una que respectivamente poseen el capitas social de la
9 empresa. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
10 Con los antecedentes expuestos y conforme a lo previsto en los artículos
11 ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías, y conforme a
12 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
13 Compañía, cuya acta en copia certificada se adjunta al presente
14 instrumento, la señora **María José Adum Boschetti**, por sus propios y
15 personales derechos, cede y transfiere, a título de compraventa, las
16 participaciones detalladas en el numeral DOS.CINCO del presente
17 instrumento, de la siguiente manera: **(i) CIENTO VEINTICUATRO** (124)
18 participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$1.00) a favor del
19 señor **Samuel Estefano Adum Boschetti**, quien por sus propios y
20 personales derechos acepta la presente cesión y transferencia de
21 participaciones, por así convenir a sus intereses; y, **(ii) CIENTO TREINTA Y**
22 **TRES** (133) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$1.00) a
23 favor del señor **Guido Camilo Adum Boschetti**, quien por sus propios y
24 personales derechos acepta la presente cesión y transferencia de
25 participaciones, por así convenir a sus intereses. La cedente declara que

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 la cesión y transferencia de las antedichas participaciones sociales
2 efectuada a favor del abogado **Samuel Estefano Adum Boschetti** y el
3 ingeniero **Guido Camilo Adum Boschetti**, corresponde así mismo la
4 cesión y transferencia del activo y pasivo existente a su favor en
5 **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) CIA. LTDA.**, y que han
6 recibido de los cesionarios a su entera satisfacción el valor que han sido
7 fijado como justo precio a las participaciones sociales que mediante
8 este instrumento transfieren y que nada tienen que reclamarle por este
9 concepto ni por ningún otro. En virtud de la presente cesión y
10 transferencia de participaciones, **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR**
11 **(CULDEMAR) CIA. LTDA** pasarán a ser las únicas y exclusivas propietarias
12 de las participaciones representativas del capital social de la
13 Compañía, en las proporciones anteriormente estipuladas. **CUARTA:**
14 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio justo acordado por las Partes por
15 la totalidad de las participaciones objeto de la presente cesión y
16 transferencia es de doscientos cincuenta y siete 00/100 dólares de los
17 Estados Unidos de América (USD 257,00). La forma de pago del precio
18 ha sido acordada y pactada por las Partes en documento separado.
19 **QUINTA: DECLARACIÓN.-** La Cedente declara que, como consecuencia
20 de la cesión y transferencia de participaciones que mediante la
21 presente escritura pública se efectúa, cede y transfiere, a favor de los
22 Cesionarios, todos los derechos y obligaciones que como socias les
23 corresponden, en virtud de lo establecido en las leyes ecuatorianas y el
24 estatuto social de la Compañía. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Cedente
25 declara que las participaciones objeto de la presente cesión y



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 transferencia están libres de todo tipo de cargas o gravámenes, no
2 obstante, se obliga al saneamiento correspondiente conforme a
3 derecho. **SÉPTIMA: ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y**
4 **SOCIOS, Y ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE**
5 **APORTACIÓN.-** De conformidad con el actual artículo ciento trece de
6 la Ley de Compañías, la Gerente y representante legal de la
7 Compañía inscribirá la presente cesión y transferencia de
8 participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la
9 Compañía, y anularán los certificados de aportación
10 representativos de las participaciones que en virtud de esta
11 escritura pública se ceden y transfieren, debiéndose expedir, en su
12 lugar y reemplazo, sendos certificados de aportación a favor de los
13 cesionarios, los cuales contendrán las participaciones que a cada
14 una de estas le corresponde, conforme a lo estipulado en la
15 cláusula tercera de este instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los
16 gastos que ocasione el otorgamiento y ejecución del presente
17 instrumento serán asumidos por las Partes por mitades. **NOVENA:**
18 **AUTORIZACIÓN.-** Las Partes se autorizan recíprocamente para
19 solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro
20 Mercantil correspondiente, así como para solicitar la anotación al
21 margen de la escritura pública de constitución de la Compañía.
22 **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan expresamente los
23 términos y condiciones del presente instrumento por convenir a sus
24 intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás
25 formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.-

AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Firmado Abogada Fabiana Yáñez Sicouret, Matrícula número cero
2 nueve – dos mil dieciocho – uno cero tres uno del Foro de Abogados.
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.-** y sus
4 documentos habilitantes que se adjuntan a la presente.- Para la
5 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
6 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, el
7 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
8 su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
9 Protocolo de esta Notaría la presente Escritura, de todo lo cual DOY FE.–

10
11
12 **EL CEDENTE**

13
14 
15
16 **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI**

17 **C.C. 0910528421**
18
19

20 **EL CESIONARIO**

21
22 
23
24 **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI**

25 **C.C. 0908891112**
26
27



**AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR C. LTDA., QUE HACE LA SEÑORA MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI A FAVOR DE LOS SEÑORES SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI
C.C. 0908891062



ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS
NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este Primer TESTIMONIO, que selo y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

Guayaquil, 01 JUL 2020

La Notaría.-




Abg. Fernando Francisco Uriña Rojas
Notario Suplente Octavo
de Canton Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

091052842-1

CIUDADANA

ADUM BOSCHETTI
 MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

JAME EDUARDO
 ZAMBRANO NAVIA




DISTRITO BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

AS133E1122

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
 ADUM ZADE JORGE ALFREDO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
 BOSCHETTI JARRIN MARCELA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2018-09-25

FECHA DE EMBAJADA
 2020-09-25





CERTIFICADO DE VOTA
 04 MARZO - 2019

0001 F 0001 - 092 0910528421

ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

PROVINCIA GUAYAS

CANTON SAMBORONGON

PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)




2019

Maria Jose Adum Boschetti

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 01 JUL 2020

Fernando Francisco Rojas

Abg. Fernando Francisco Rojas
 Notario Suplente Octavo
 del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910528421

Nombres del ciudadano: ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO NAVIA JAIME EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: ADUM ZIADE JORGE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOSCHETTI JARRIN MARCELA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-320-99964



202-320-99964

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908891112

Nombres del ciudadano: ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVELLAN JUEZ MARTHA KARINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: ADUM ZIADE JORGE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOSCHETTI MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-320-99937



208-320-99937

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908891062

Nombres del ciudadano: ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO GAME MONICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: ADUM JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOSCHETTI MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-320-99909



207-320-99909

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICO

Que la Junta General de socios de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR CIA. LTDA.**, celebrada el 29 de junio de 2020 concedió por unanimidad la autorización legal para que la señora María José Adum Boschetti, ceda y transfiera 124 participaciones sociales de \$1.00 que posee en el capital de la sociedad a favor del Ab. Samuel Estefano Adum Boschetti; y también concedió por unanimidad la autorización legal para que la señora María José Adum Boschetti ceda y transfiera 133 participaciones sociales de \$1.00 que posee en el capital de la sociedad a favor del Ing. Guido Camilo Adum Boschetti.



Guayaquil, junio 29 de 2020

Ing. Guido Camilo Adum Boschetti.
GERENTE

CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR CIA. LTDA.

Guayaquil-Ecuador

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 29 JUNIO DE 2020.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas, del día vigésimo noveno del mes de junio del año dos mil veinte, en las oficinas, ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 3 1/2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR CIA. LTDA.** con la concurrencia de los siguientes socios: la Señora María José Adum Boschetti que quien concurre con trescientas noventa (390) participaciones sociales de su propiedad; y, el Abg. Samuel Estefano Adum Boschetti quien concurre con diez (10) participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones son nominativas, ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-----

Los socios y asistentes concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal al tenor de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la venta de participaciones sociales de propiedad de la señora María José Adum Boschetti para que ceda y transfiera 124 participaciones sociales de \$1.00 al Ab. Samuel Estefano Adum Boschetti.-----
2. Conocer y resolver sobre la venta de participaciones sociales de propiedad de la señora María José Adum Boschetti para que ceda y transfiera 133 participaciones sociales de \$1.00 al Ing. Guido Camilo Adum Boschetti -----
3. Admisión de los nuevos socios.-----

Preside la sesión el Ab. Samuel Estefano Adum Boschetti en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario el Guido Camilo Adum Boschetti en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás disposiciones legales.-----

Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión, pone a conocimiento los puntos del orden del día -----

Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos, resuelve:

Primero.- Conocer y resolver sobre la venta de participaciones sociales de propiedad de la señora María José Adum Boschetti para que ceda y transfiera 124 participaciones sociales de \$1.00 al Ab. Samuel Estefano Adum Boschetti.-----

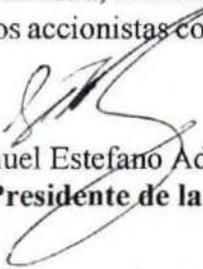
A continuación, se pone a conocimiento de la sala el segundo punto del orden del día. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos, resuelve:

Segundo.- Conocer y resolver sobre la venta de participaciones sociales de propiedad de la señora María José Adum Boschetti para que ceda y transfiera 133 participaciones sociales de \$1.00 al Ing. Guido Camilo Adum Boschetti -----

A continuación, se pone a conocimiento de la sala el tercer punto del orden del día. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos, resuelve:

Tercero.- Admisión de los nuevos socios.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició se da lectura a la presenta acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la sesión en unión de los accionistas concurrentes, concluyendo la misma a las diez horas y quince minutos.-


Samuel Estefano Adum Boschetti
Presidente de la sesión


Guido Camilo Adum Boschetti
Secretario de la sesión


María José Adum Boschetti
Socio



NUMERO DE REPERTORIO: 25.831
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2020
HORA DE REPERTORIO: 09:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR (CULDEMAR) C. LTDA.**, autorizada por el **AB. FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS, NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 1 de julio del 2020, mediante **MARIA JOSE ADUM BOSCHETTI** cede y transfiere **124** participaciones a favor de **SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI** y **133** participaciones a favor de **GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.599 a 2.609**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **129**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25831



Guayaquil, 27 de agosto de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE	124	ADUM BOSCHETTI SAMUEL ESTEFANO
ADUM BOSCHETTI MARIA JOSE	133	ADUM BOSCHETTI GUIDO CAMILO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. **0254673**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal, que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR" CULDEMAR CIA. LTDA.**, otorgada en este Registro Público el nueve de enero del año mil novecientos ochenta y uno, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR C. LTDA.**, QUE HACE LA SEÑORA **MARÍA JOSÉ ADUM BOSCHETTI A FAVOR DE LOS SEÑORES SAMUEL ESTEFANO ADUM BOSCHETTI Y GUIDO CAMILO ADUM BOSCHETTI**, instrumentada ante el Abogado Fernando Francisco Uriña Rojas, Notario Suplente Octavo del Cantón Guayaquil, el uno de julio del año dos mil veinte.

Guayaquil, 23 de septiembre del 2020.




Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000058164



20200901010000599

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901010000599

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4-1981

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ SICOURET FABIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918042417

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIVADORA DE ESPECIES DEL MAR CULDEMAR C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	202009018P01034

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 07420-DP09-2020-JS

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

